

de practica por otra oficina en virtud de Q. D. N.
de diez y ocho de Junio del año proximo pasado
de mil ochocientos diez y nueve y tambien que
esta corporacion manifieste terminantemente lo
que en que se funda para reservar el derecho
que le compete de reclamar a las partes sobre la
desproporcion del indicado reparto, con lo demandado
que contiene: Entendida toda p. esta Ayun.
fuerza de acuerdo: Pone al fundador Int. para

que con vista de lo antecedente exponga y ma-
nifieste a esta corporacion lo que se desprecia
y pasesca sobre el particular

Viose una d. n. de la Junta Sup. de Justi-
dad del Reyno Spa. Sen del cont. pidiendo se le
remitan seiscientos xx d. n. del fandal de Croya
con arreglo a lo resuelto p. S. M. en treinta
de Junio del año pasado de mil ochocientos
diez y ocho para atender a los gastos de

Com. de la Sup. de
Justi. reclamacion
de viscientos
p. a atender a los
gastos de aquella
corporacion

Entre el Reg. d. n.
Antonio Boreau

aquella corporacion: Entendida p. esta Ayun.
fuerza de acuerdo: Se le contesto queda en
su inteligencia y que luego que haya lau-
dado se atienda su pago, pues por falta
de ello estan sin satisfacer los empleados
de una

